

propuesta cuenta con facultad suficiente para obligar a la sociedad, adjuntando además Acta de Directorio y/o Contrato Social.

3.-Soporte Magnético (CONDICION EXCLUYENTE) de la propuesta (Disquete, CD, Pen Driver etc.)

ARTICULO 5°:

Serán causa de rechazo liso y llano:

- Falta de **Habilitación** emitida por Departamento de **Fiscalización Farmacia y Tecnología Médica del Si.Pro.Sa. o Anmat.**
- Falta y/o **incumplimiento** de al menos uno de los Art. Descripto en la **Resol. N°844/CPS/02.**
- La existencia de **Enmiendas** dentro de la propuesta del Oferente.
- La existencia de **Interlineas** dentro de la propuesta del Oferente.
- La existencia de **testaciones/o raspaduras** que no hayan sido salvadas.

Quedando ésta interpretación a cargo exclusivo de la repartición licitante.

ARTICULO 6°:

La omisión de cualquier otro requisito necesario para la presentación de propuestas será observada en el Acto de Apertura o durante el estudio de las ofertas. Tal omisión deberá ser salvada en un plazo de 48 horas a partir del acto de apertura, sin necesidad de intimación previa, encargándose cada servicio de verificar su cumplimiento. **NO SE ACEPTARAN POR NINGUNA RAZONMODIFICACIONES AL PRECIO PROPUESTO.**

ARTICULO 7°:

La autoridad competente se reserva el derecho de aceptar en todo o parte de la oferta que más convenga a los intereses del SIPROSA o de rechazar toda la propuesta sin que el oferente tenga derecho a exigir indemnización alguna. La adjudicación puede tener lugar aunque se hubiese presentado una sola oferta, siempre que la misma sea válida, es decir que sea justa a las bases del Cotejo de Precios, pliego de condiciones y cláusulas especiales.

ARTICULO 8°:

En caso de igualdad de precios, calidad y condiciones; se llamará a los oferentes para que en el término de un (1) día presenten la mejora por escrito y en sobre cerrado. Si no se obtuviesen mejoras o se produjera una nueva igualdad, se procederá a la adjudicación por sorteo en presencia de los interesados que concurrieren y de las autoridades respectivas.

ARTICULO 9°:


Los Servicios del Si.Pro.Sa. que adquieren productos a través de este Sistema de compras, podrán, si lo estima necesario y/o conveniente notificar a todos los oferentes para que presenten muestras, en el plazo que lo indiquen. Además los mismos podrán solicitar a los Proveedores adjudicatarios Documentación relacionada a los Productos como ser el Remito de Origen de Compra donde debe constar el número de Lote correspondiente del/de los producto/s.

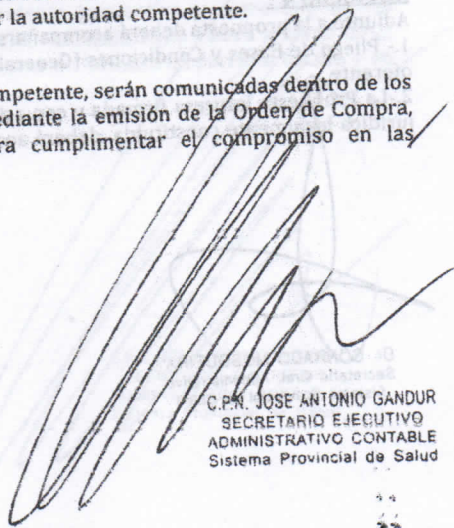
ARTICULO 10°:

Las muestras serán devueltas a solicitud del interesado, dentro de los diez (10) días a contar de la fecha en que hubiere hecho efectiva la entrega total. En caso de no ser retiradas en dicho plazo, pasarán a integrar el patrimonio del SIPROSA. Para los no adjudicatarios, dentro de los Diez (10) Días de aprobado el Cotejo de Precios por la autoridad competente.

ARTICULO 11°:

Las adjudicaciones dispuestas por la autoridad competente, serán comunicadas dentro de los cinco (5) días de acordadas a los interesados, mediante la emisión de la Orden de Compra, constituyendo esa comunicación, la orden para cumplimentar el compromiso en las


Dr. CONRADO MOSQUEIRA
Secretario Gral. Administrativo
Sistema Provincial de Salud


C.P.N. JOSE ANTONIO GANDUR
SECRETARIO EJECUTIVO
ADMINISTRATIVO CONTABLE
Sistema Provincial de Salud